

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.

d) Haberse producido la concurrencia de subvenciones con incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, y únicamente por la cuantía del exceso.

La resolución del reintegro será adoptada por la Comisión de Gobierno, previa instrucción del expediente por el Servicio Gestor de la subvención, en el que se acompañarán los informes, pruebas procedentes y las alegaciones del beneficiario. La resolución será notificada al interesado indicándole forma y plazo para realizar el ingreso, y advirtiéndole que, en el caso de que no efectuara el reintegro en plazo, se procederá a aplicar el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

ARTICULO 17º. SANCIONES.

En materia de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por los órganos competentes que concedieron la correspondiente subvención.

**CAPITULO II
AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD**

ARTICULO 18º. DEFINICION Y FINALIDAD.

Las Ayudas de Urgente Necesidad o de Emergencia Social son subvenciones expresadas en dinero, o bien en el pago de bienes o servicios básicos, que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base, tienen por objeto dar respuesta rápida a las necesidades básicas de los seres humanos para la supervivencia personal y el mantenimiento de la convivencia.

Las Ayudas de Urgente Necesidad se crean para hacer frente a situaciones excepcionales, incidiendo en aquellas de urgencia social de carácter transitorio y previsiblemente irrepetible.

ARTICULO 19º. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas de Urgente Necesidad, las personas físicas o unidades familiares que reunan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el Municipio de Calahorra, al menos con tres años de antelación a la solicitud de ayuda.
- b) Encontrarse en una situación de extrema gravedad económica, cuya falta de atención pueda suponer un deterioro social para el solicitante o la unidad familiar.
- c) Que se hayan agotado todas las posibilidades de obtención de prestaciones contributivas y no contributivas.

ARTICULO 20º. CONCESIONES.

Las Ayudas de Urgente Necesidad se destinarán preferentemente para hacer frente a las siguientes necesidades:

- a) Equipamiento básico de la vivienda, tras su pérdida o deterioro por causa grave.

b) Necesidad básica alimenticia por extrema gravedad económica, o razones de incapacidad organizativa a niveles elementales.

c) Alojamiento urgente, derivado de una causa grave ajena a la voluntad del destinatario.

d) Otras necesidades derivadas de circunstancias excepcionales.

La gravedad y valoración de tales circunstancias y necesidades se acreditará por los informes que presenten los propios solicitantes, así como por los que presenten los diferentes Servicios Técnicos Municipales.

ARTICULO 21º. INCOMPATIBILIDADES.

La percepción de Ayudas de Urgente Necesidad concedida, según lo dispuesto en este Reglamento, será incompatible con cualquier otra subvención por la misma causa.

ARTICULO 22º. DOCUMENTACION.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con la siguiente documentación:

- 1.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.— Certificados de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3.— Certificado de bienes.
- 4.— Declaración jurada de Bienes y Posesiones.
- 5.— Certificado de empadronamiento municipal.
- 6.— Presupuestos (al menos 3) referidos al gasto para el que se solicita la ayuda.
- 7.— Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por el Centro Municipal de Bienestar Social para acreditar la situación.

ARTICULO 23º. PLAZO DE PRESENTACION.

Las solicitudes de Ayudas de Urgente Necesidad podrán presentarse en cualquier fecha del año.

ARTICULO 24º. FORMA DE CONCESION.

El procedimiento para la resolución de las Ayudas de Urgente Necesidad se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 de este Reglamento. Todas las demás cuestiones reguladoras de las Ayudas de Urgente Necesidad se remiten al resto de las disposiciones que con carácter general regulan las subvenciones en el Capítulo I de este Reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL.

En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos que afectan a estas subvenciones, se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Durante 1993, el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para las actividades y programas que se desarrollen durante el primer semestre, finalizará el 30 de junio de 1993.

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado en su integridad en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	SECCION
SOLICITANTE con domicilio en y D.N.I. N.º calle Nº Teléfono	
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD N.I.F. en calidad de domiciliada en	
SOLICITA: la concesión de una subvención para el desarrollo de las actividades que se indican, haciendo constar que ha presentado peticiones por el mismo concepto a las siguientes instituciones:	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCION: FECHAS Y LUGAR:	
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: 1.- Programa de las actividades, memoria explicativa con expresión de fecha, lugar, etc. 2.- Presupuesto detallado. 3.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvencionen y la cantidad concedida. 4.- 5.-	
Calahorra, a de de 19.....	FIRMA

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

SELLO REGISTRO	Presupuesto Acuerdo Com. Gobierno Anticipos concedidos Garantías
----------------	---

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	SECCION
SOLICITANTE con domicilio en y D.N.I. N.º calle Nº Teléfono	
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD N.I.F. en calidad de domiciliada en	
SOLICITA: El pago de la subvención concedida para el desarrollo de la actividad denominada:	
que deberá ser ingresada en la Entidad bancaria número de cuenta corriente	
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: 1.- Memoria de la actividad subvencionada (por duplicado) 2.- Facturas justificativas de los gastos efectuados (por duplicado). 3.- Declaración acreditativa de la realización de la actividad. 4.- 5.-	
Calahorra, a de de 19.....	FIRMA

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

SELLO REGISTRO	Presupuesto Acuerdo Com. Gobierno Subvención concedida Acuerdo Com. Gobierno Presupuesto justificado Acuerdo Com. Gobierno Incremento subvención concedida Reintegrar
----------------	---